



Resolución Jefatural No. 470-2000-AGN/J

Lima, 19 DIC. 2000

VISTO el Informe N°290-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña GERALDINE MAGALY GAONA GAMARRA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Ortiz de Zevallos, que otorga EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIN representado por los señores: Enrique Ciriani Santa Rosa y José Miguel Ravines Infante, a favor de la COMPAÑIA URBANIZADORA MIRAMAR S.A. representado por don Alberto Silicani Del Becaro quien transfiere a favor de don JAIME MANDEL FRUHMANN; con fecha 05 de diciembre de 1968, folio 16,772 vuelta, del Protocolo N°1144 y consta de 12 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO, respecto a la fecha de la cláusula adicional (folio 16,775 vuelta), a nombres, apellidos y número de Colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 16,775 vuelta); FALTAN FIRMAS: del compareciente don Jaime Mandel Fruhman, de los testigos instrumentales y del referido EX - NOTARIO; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

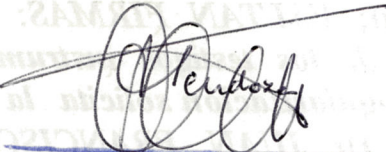
Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña GERALDINE MAGALY GAONA GAMARRA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Dr. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO**, respecto a la fecha de la cláusula adicional; a los nombres, apellidos y número de Colegiatura del Abogado que autoriza la minuta (folio 16,775 vuelta); **DISPENSARA** la firma de los testigos instrumentales, **TOMARA LA FIRMA** del compareciente don Jaime Mandel Fruhman, y **SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex - Notario; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación